

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
CAV/FP/DTB/CGM/FGJ/LBR/MFB/CP



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO PARA FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ÉTICO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 037

SANTIAGO, 24 FEB 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N°5, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones N° 4, de 2018 y N° 10, de 2019, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto a transferir para los años 2018 y 2019 respectivamente, al Ministerio de Bienes Nacionales para la ejecución del Programa que indica; en la Resoluciones Exentas N° 70, de 2020, N° 248, de 2021 y N° 343, de 2022, todas del Ministerio de Desarrollo y Familia, que establecen el monto a transferir para los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente, al Ministerio de Bienes Nacionales para la ejecución del Programa que indica; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 06 de febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Bienes Nacionales, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°05, de 16 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa "Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar".

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2017, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, el convenio referido se prorrogó automáticamente para el año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto del presente acto administrativo, el monto anual a transferir al Ministerio de Bienes Nacionales, para la ejecución del Programa de Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar.

6° Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público vigente para el año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, contempla recursos destinados a la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, estableciéndose en su Glosa N°04 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2023 al Ministerio de Bienes Nacionales, es la cantidad de \$ 375.000.000 (trescientos setenta y cinco millones de pesos), para el financiamiento del Programa "Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar" en el marco del "Programa Habitabilidad Chile Solidario", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto N° 5 de 2017, de esta Cartera de Estado y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos, de la fecha de realización de la Mesa Técnica de Planificación año 2023, número de solicitudes de potenciales beneficiarios informadas por el Ministerio de Bienes Nacionales al Ministerio de Desarrollo Social y Familia del mes de enero del año 2023, Carta Gantt de grandes hitos de la ejecución del Programa, distribución presupuestaria de los

gastos y cualquier otra actividad de coordinación y planificación entre Ministerios para la correcta ejecución del Programa. La totalidad de los recursos se destinarán a los ítems de gastos de personal y operación y se reintegrarán, en caso de corresponder, en el plazo señalado en el convenio, ya individualizado, sin perjuicio de la norma legales vigentes al momento de la restitución. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Con todo, atendida la necesidad de dar continuidad a la contratación del personal profesional y administrativo a cargo de las gestiones de regularización de títulos de dominio, podrán imputarse con cargo a estos recursos pagos efectuados por el Ministerio de Bienes Nacionales a contar del 1° de enero de 2023.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; a la División de Promoción y Protección Social, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Ministerio de Bienes Nacionales y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





 MINISTRA (S)

 ★ PAULA POBLETE MAUREIRA

 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)

Asignación: 24-03-335		
ID	NOMBRE	\$
594	Ministerio Bienes Nacionales	375.000.000.
Vº Bº Presupuesto spp		Fecha: 20/02/2023



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

 OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

 ★ MDS-SSS ★